



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0417-2022-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de abril de 2022.

VISTOS:

Informe N° 103-2022-GSECOM/MPP, de fecha 27 de abril de 2022, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal; el Informe N° 112-2022-GCeII/MPP, de fecha 27 de abril de 2022, de la Gerencia Comunicación e Imagen Institucional; el Proveído S/N, de fecha 27 de abril de 2022, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

“(…)

Artículo 20°.- Atribuciones del Alcalde

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Artículo 43°.- resoluciones de Alcaldía

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo

“(…)

Artículo 73.- Materias De Competencia Municipal

“(…)

Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:

“(…)

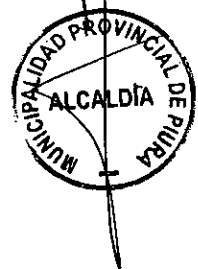
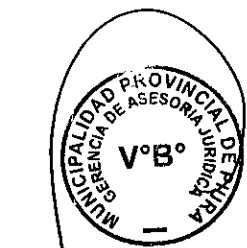
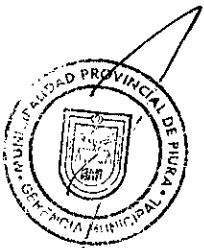
2.5. Seguridad ciudadana.

“(…);

Que, mediante Informe N° 103-2022-GSECOM/MPP, de fecha 27 de abril de 2022, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal informó a la Gerencia Municipal lo siguiente:

“(…)

Mediante el presente me dirijo a usted, para informarle lo coordinado con la alta Gerencia sobre la problemática migratoria en nuestra ciudad, por lo que es menester aliviar dicha problemática trasladando a los ciudadanos venezolanos a la frontera con el hermano país del Ecuador.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0417-2022-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de abril de 2022.

Que, en el cumplimiento de lo coordinado se solicita a su despacho **AUTORICE** la salida de la jurisdicción de Piura, de la unidad móvil EUG-601 (móvil N° 20), así mismo **AUTORICE** la salida de la comitiva formada por un sereno supervisor, un sereno chofer y el suscrito en ese sentido detallamos los nombres de los servidores, y su número de documento nacional de identidad:

- Jaime Wilfredo Alva Dextre, identificado con DNI N° 43280206, Gerente de Seguridad Ciudadana y control Municipal.
- Luis Gerardo Farías Zapata, Identificado con DNI N° 40749422, Sereno Chofer.
- Daniel Deivyza Avalos Sandoval, Identificado con DNI N° 43282395, Sereno Supervisor.
(...);

Que, mediante Informe N° 112-2022- GCeII/MPP, de fecha 27 de abril de 2022, la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional, informó a la Gerencia Municipal lo siguiente:

(...)

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitarle la autorización en comisión de servicio de los servidores CAS Oscar Edgar Girón Pulache y Oscar Echeandía Gutiérrez, quienes viajarán con el personal de la Gerencia de Seguridad y Control Municipal, que trasladará a los ciudadanos venezolanos a la frontera con el hermano país del Ecuador. En tal sentido, solicito a su despacho la autorización correspondiente.

(...);

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 28 de abril de 2022, la Gerencia Municipal, autorizó a la Oficina de Secretaría General emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente, autorizando la comisión de servicios a la frontera con Ecuador - El Alamor de los servidores señalados en los informes precedentes;

Que, el viaje se realizará en el Vehículo de propiedad Municipal Asignado a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal de placa EUG-601 (móvil N° 20), conducido por el señor Luis Gerardo Farías Zapata, siendo necesario autorizar a la Gerencia de Administración, se reconozca a los servidores municipales indicados, los gastos irrogados en la indicada comisión de servicios; asimismo, deberá disponer se dote de combustible a la citada unidad y el pago de peaje correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** la comisión de servicios a la frontera con Ecuador - El Alamor, el día 28 de abril de 2022, de los siguientes servidores municipales conforme se indica en los considerandos de la presente Resolución:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0417-2022-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de abril de 2022.

- Jaime Wilfredo Alva Dextre, Gerente de Seguridad Ciudadana y control Municipal.
- Luis Gerardo Farías Zapata, Sereno Chofer.
- Daniel Deivyz Avalos Sandoval, Sereno Supervisor.
- Oscar Edgar Girón Pulache, Servidores CAS
- Oscar Echeandía Gutiérrez, Servidores CAS

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Administración, se reconozca a los servidores municipales indicados en el Artículo Primero precedente, los gastos irrogados en la indicada comisión de servicios; asimismo, deberá disponer se dote de combustible a la unidad de placa EUG-601 y el pago de peaje correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Personal y a los interesados, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Juan José Díaz Díaz
Abg. Juan José Díaz Díaz
ALCALDE